



## INCENTIVOS FISCALES PARA LAS DONACIONES

Ser benefactor o donante de la Fundación Real Racing Club tiene sus ventajas fiscales. Y a partir de este año, más. La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE núm. 288 de 28 de noviembre), introduce modificaciones, con efectos desde el 1 de enero de 2015, en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

El régimen de las entidades sin fines lucrativos a las que resulta de aplicación la normativa de la Ley 49/2002 se mantiene en los mismos términos y las novedades que afectan al mecenazgo y, concretamente, al incremento de los tipos de deducción aplicables por los donativos realizados por las personas físicas y/o jurídicas a fundaciones acogidas al régimen fiscal especial.

A continuación se resumen las novedades introducidas y con efectos desde el 1 de enero de 2015:

- Se incrementa el porcentaje de deducción aplicable por las personas físicas en su IRPF, del 25 % al 30 %, si bien transitoriamente para 2015 dicho porcentaje queda establecido en el 27,5 %. Además, **los primeros 150 euros** para el conjunto de donativos de cada contribuyente del IRPF tienen una **deducción del 75 %** (50 % en 2015). Por residir en Cantabria, se **suma un 15%** por el tramo autonómico.
  
- Se estimula la **fidelización de las donaciones**, realizadas tanto por personas físicas como por personas jurídicas:
  - Las personas físicas podrán aplicar una deducción del 35 % (en vez del 30 % general) por el exceso sobre 150 euros donados,

siempre que se hayan efectuado donativos a la misma entidad en los últimos tres años (dicho porcentaje se sitúa en el 32,5% en el ejercicio 2015).

- Las donaciones fidelizadas durante un mínimo de 3 años, realizadas por las personas jurídicas, tendrán derecho a una deducción en el Impuesto sobre Sociedades del 40 %, si bien en 2015 dicho porcentaje se fija en el 37,5 %.

A continuación se recoge un cuadro con el esquema de los incentivos al mecenazgo para las donaciones puras y simples que se realicen en favor de fundaciones acogidas al régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, **como es el caso de la Fundación Racing:**

IRPF*	2014	2015	2016 y ss.
Primeros 150€	0	50%	75%
Resto	25%	27,50%	30%
Donaciones plurianuales a la misma entidad mayores de 150€ durante al menos 3 años	0	32,50%	35%
Límite deducción base liquidable	10%	10%	10%

\*El residente en Cantabria añade un 15% de deducción a la cuota

IMPUESTO SOCIEDADES	2014	2015	2016 y ss.
Primeros 150€	35%	35%	35%
Donaciones plurianuales a la misma entidad durante al menos 3 años	0	37,50%	40%
Límite deducción base liquidable	10%	10%	10%